



BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, CORRESPONDIENTE AL

DOMINGO 3 DE DICIEMBRE DE 1854.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

En la Gaceta de Madrid número 699 correspondiente al Viernes 1.º del actual. se halla inserta la Real orden siguiente:

Ministerio de la Gobernacion.-Direccion de Administracion.-Negociado 3.º-Circular.—Habiéndose presentado por el Gobierno á las Cortes constituyentes el correspondiente proyecto de ley dirigido á regularizar la eleccion de los Ayuntamientos para el año venidero de 1855, y en consecuencia del acuerdo provisionalmente tomado en este dia por las mismas Cortes, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se suspendan las elecciones que debian verificarse en consecuencia del art. 5.º del Real decreto de 6 de Setiembre último en todas las poblaciones que lo hayan efectuado al tenor del art. 1.º del citado Real decreto, hasta que, luego de discutido el indicado proyecto, se comunique á V. S. lo que en el particular haya de hacerse.

De Real orden lo digo á V. S. á los fines que se expresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que he dispuesto participar á los Alcaldes de esta provincia por medio de boletin extraordinario para que tenga el mas esacto cumplimiento, lo mandado por S. M. Zamora 3 de Diciembre de 1854.—Antonio de Meneses.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallecillo.



BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, CORRESPONDIENTE AL

DOMINGO 2 DE DICIEMBRE DE 1854

Gobierno de la Provincia de Zamora

En la Gaceta de Madrid número 639 correspondiente al número 1.º del actual, se halla inserta la Real orden siguiente:
Ministerio de la Gobernación.—Dirección de Administración.—Negociado 2.º.—Circular.—Habiéndose presentado por el Gobierno a las Cortes constituyentes el correspondiente proyecto de ley dirigido a regular la elección de los Ayuntamientos para el año 7.º de 1855, y en consecuencia del acuerdo provisionalmente tomado en este día por las mismas Cortes, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se suspendan las elecciones que debían verificarse en consecuencia del art. 5.º del Real decreto de 6 de Setiembre último en todas las poblaciones que lo hayan efectuado al tenor del art. 1.º del citado Real decreto, hasta que luego de discutido el indicado proyecto, se comunicare a V. S. lo que en el particular haya de hacerse.

De Real orden lo digo a V. S. a los fines que se expresan. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1854.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que he dispuesto participar a los Alcaldes de esta provincia por medio de boletín extraordinario para que tenga el más exacto cumplimiento, lo mandado por S. M. Zamora 2 de Diciembre de 1854.—

Imp. de la Viuda de Pablo Talicio.